ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
FECHA DE ELABORACION	ENERO DE 2021
RESPONSABLE	CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA"**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO:** 2020-73000-001. **CODIGO BPIN:** 2020004730018. **Proyecto:** Fortalecimiento de la atención al ciudadano y de la gestión del sistema de recaudo de multas y tramites de tránsito en el Tolima. **Plan de Desarrollo:** El Tolima Nos Une. **Pilar:** Gobernabilidad. **Política:** Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación. **Programa:** Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente. **Meta:** GP1MP30 Oficinas de Tránsito asistidas y apoyadas para el fortalecimiento de la gestión del recaudo de trámites, comparendos y la atención al ciudadano. **Componente:** Sedes mantenidas. **Actividad:** Acondicionamiento de las instalaciones locativas, interconexión y dotación del parque tecnológico de las oficinas de tránsito.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y TIC y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte tiene por misión: "Trabajar por la regulación, organización y movilidad del tránsito y transporte en las vías del Departamento del Tolima, a través de la implementación de programas de prevención, educación, seguridad y control vial, que garanticen la libre locomoción vehicular y peatonal, así como la actualización de los registros nacionales de automotores, conductores e infractores establecidos por el Ministerio de Transporte, apoyados por un equipo de trabajo comprometido con el buen servicio, amparado en los principios de equidad, oportunidad y transparencia, con recursos tecnológicos que	

permitan satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad".

Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima tiene a su cargo cinco (5) sedes operativas ubicadas en los municipios de Alvarado, Armero Guayabal, Guamo, Purificación y Ortega donde se prestan servicios de tránsito y proceso contravencional con competencia administrativa en 38 municipios del Tolima los cuales son atendidos.

Que dentro de los objetivos del Proyecto *"Fortalecimiento de la atención al ciudadano y de la gestión del sistema de recaudo de multas y tramites de tránsito en el Tolima"* del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima se encuentra, *Mejorar la estructura orgánica y suficiencia de Recursos humanos, Físicos, Tecnológicos y Financieros, para atender la demanda de procesos administrativos, contravencionales, de cobro administrativo y venta de servicios (Tramites de vehículos y licencias de conducción).*

Que una de las actividades que desarrolla el precitado proyecto es el *"Acondicionamiento de las instalaciones locativas, interconexión y dotación del parque tecnológico de las oficinas de tránsito"*, la cual es de vital importancia para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental "El Tolima Nos Une" para el periodo 2020-2023, en especial la meta producto GP1MP30: Oficinas de Tránsito asistidas y apoyadas para el fortalecimiento de la gestión del recaudo de trámites, comparendos y la atención al ciudadano.

Que en cumplimiento de lo anterior se requiere adelantar proceso de selección de mínima cuantía para llevar a cabo la contratación del servicio de internet para las cinco (5) sedes operativas adscritas al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, ubicadas en los municipios de Alvarado, Armero Guayabal, Guamo, Purificación y Ortega.

Que teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente no cuenta con un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad de internet que abarque los cinco (5) municipios donde operan las sedes operativas adscritas al DATT, de acuerdo al tipo de servicio requerido por la Entidad, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION

CODIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
83000000	83120000	83121700	83121700	Servicios de comunicación masiva

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.2.2. Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA

2.2.4. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	ALBEIRO ZULUAGA MONTES, Director Operativo DATT o quien haga sus veces
No. De Cedula de ciudadanía:	93.383.606
Dependencia:	DATT

2.2.5. Obligaciones generales y especificas del contratista:

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Proveer el servicio de Internet en fibra óptica con acceso dedicado para la Gobernación del Tolima, Velocidad de 8 Megas para cada una de las cinco sedes operativas del DATT, ubicadas en los Municipios de Ortega, Purificación, Guamo, Alvarado y Armero Guayabal, en el Tolima.
2. Garantizar el respaldo radio del servicio de internet los siete (7) días a la semana las veinticuatro (24) horas del día.
3. Suministrar, Operar y mantener durante la ejecución del contrato en las cinco (5) sedes operativas Un (1) Router inalámbrico de alta potencia de hasta 450Mbps, con una interfaz de 4 10/100Mbps LAN Ports - 1 10/100Mpbs WAN Port.
4. Entregar los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado, con una intensidad de: 7 Días, 24 Horas.
5. Atender y solucionar las dificultades de prestación del servicio cuando estas se presenten.
6. Debe incluir la configuración y activación de los equipos y de los enlaces definidos en la solución.
7. El contratista debe poner a disposición los dispositivos necesarios para la adecuación del servicio.
8. Prestar los servicios bajo revisión del supervisor designado.
9. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Departamento a través del Supervisor del Contrato.
11. Para el primer pago, el contratista deberá adjuntar la Certificación de recibo a satisfacción, de la instalación de los equipos y servicio de internet, firmada por los Profesionales Universitarios de las sedes operativas de Transito de Alvarado, Armero Guayabal, Guamo, Purificación y Ortega o por el Director Operativo del DATT.
12. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor del Contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
13. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
14. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2. OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP 2, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP 2, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

3.4. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am., a 7:00 pm.

3.5. PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP 2, ingresando los datos solicitados, documentos y ANEXOS requeridos y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación pública o pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o radicadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. Dichas propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

3.6. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y cargada en la plataforma.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del

proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

4.1. Valor Estimado:

Como resultado del estudio del sector se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($51.765.000) M/CTE IVA INCLUIDO. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. Fuente de Financiación:

Fuente (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar)	**RUBRO-FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**
PROPIOS	03-3-3217-8020	Fortalecimiento de la atención al ciudadano y de la gestión del sistema de recaudo de multas y trámites de tránsito en el Tolima. BPIN:2020004730018	$51.854.250 De los cuales se afectaran **$51.765.000**

4.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista DIEZ (10) Pagos en periodos de 30 días calendario cada uno, previa presentación de la factura y visto del supervisor.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

5. REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP 2)

5.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

5.1.1. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

5.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la

remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

5.1.1.2. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. Fotocopia de la Cédula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:
a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o

la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

5.1.3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.
Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

5.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT alguna de las siguientes actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6190	Otras actividades de telecomunicaciones

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

5.1.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

5.1.9. CERTIFICADO DE REGISTRO TIC

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que se encuentra con Registro TIC vigente, en cumplimiento de la ley 1341 de 2009.

5.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.11. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo

proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.

e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica-ANEXO 3) de la invitación.

i. Cuando el proponente condicione la oferta.

j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

5.1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

5.1.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al numeral 6 (Sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

7. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con el artículo 234 de Ordenanza Departamental No. 0014 de 29/12/2017 Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

- CULTURA: Una tarifa del 1% del valor total del contrato Antes de IVA.
- PROELECTRIFICACION RURAL: Una tarifa del 0.05% del valor total del contrato de Antes de IVA.

- HOSPITALES UNIVERSITARIOS: Una tarifa del 1% del valor total del contrato antes de IVA.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía, por tanto en el presente proceso no aplica dicho análisis.

9. ESTUDIO DEL SECTOR:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

9.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO		
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI:** X	**NO**
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	**2019 $19.813.500**	**2020 $20.616.750**
ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	CONTRATO No. 0341/2019 Cuantía Definitiva del Contrato: $19.813.500 Peso Colombiano Plazo de Ejecución del Contrato: 323 Días Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No. 900184559	CONTRATO No. 0105/2020 Cuantía Definitiva del Contrato: $20.616.750 Peso Colombiano Plazo de Ejecución del Contrato: 315 Días Identificación del Contratista: Nit de Persona Jurídica No. 900184559
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA JURIDICA** ___X_____	**PERSONA JURIDICA** ___X_____
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**SI:** X	**SI:** X
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS	**SI:** X	**SI:** X

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?		
LAS GRANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO	**N/A** Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento	**N/A** Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento

9.2. ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:

- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7734788
- NUMERO DEL PROCESO SECOP II – 2020: MIN-2020-002

9.3. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere la **CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA"**

9.4. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones y/o copias de contratos que se encuentren CELEBRADOS Y EJECUTADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que al menos UNO (1) debe haber sido celebrado con Entidad Pública.
- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que la totalidad de las experiencias acreditadas, contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CON INSTALACION DE CANALES EN FIBRA OPTICA.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el contrato se encuentre CELEBRADO Y EJECUTADO.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del

respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:
- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

9.5. COMERCIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

COTIZACIONES CON LAS EMPRESAS: CONVERGENCIA DIGITAL E INGETTEL LTDA, UBICADAS EN LA CIUDAD DE IBAGUE. Se realizó de esta manera porque de esta forma la entidad actualiza la información de los valores actuales del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea.

Teniendo en cuenta que no se va a contratar el número de días inicialmente cotizado, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y el cronograma del proceso del proceso, el estudio de mercado se realiza tomando como referencia el valor unitario antes de IVA de cada uno de los ítems a contratar.

ANALISIS COMERCIAL					
SEDE OPERATIVA	SERVICIO	MEDIO	UNIDAD	EMPRESA	
				CONVERGENCIA DIGITAL S.A.S	INGETTEL LTDA
				VALOR ANTES DE IVA	VALOR ANTES DE IVA
ALVARADO	INTERNET 8 MEGAS	FIBRA OPTICA	DIA	$28.000	$30.000
ARMERO GUAYABAL	INTERNET 8 MEGAS	FIBRA OPTICA	DIA	$28.000	$30.000
GUAMO	INTERNET 8 MEGAS	FIBRA OPTICA	DIA	$28.000	$30.000
PURIFICACION	INTERNET 8 MEGAS	FIBRA OPTICA	DIA	$28.000	$30.000
ORTEGA	INTERNET 8 MEGAS	FIBRA OPTICA	DIA	$28.000	$30.000
INSTALACION 5 SEDES OPERATIVA			UNIDAD	$0	$0

9.6. FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Se determinó el valor promedio diario del servicio de internet Antes de IVA para cada sede operativa, resultante de sumar el valor diario Antes de IVA de la cotizaciones y dividirlo en el número de cotizaciones así:

Valor Día Antes de IVA Cotización 1 = 28.000
Valor Día Antes de IVA Cotización 2 = 30.000
Sumatoria Valor Día Cotizaciones = 58.000
Numero de Cotizaciones presentadas = 2
VALOR UNT. PROMEDIO ANTES IVA = 29.000

Posteriormente se multiplicó el Valor Unitario Promedio Antes de IVA, por el número de sedes operativas (5) y el plazo del contrato (300 días) dando como resultado:

SUBTOTAL SERVICIOS DE INTERNET = $29.000 X 5 X 300 = $43.500.000

Paso seguido se sumó al SUBTOTAL SERVICIO DE INTERNET el **VALOR PROMEDIO DE LA INSTALACIÓN PARA LAS CINCO (5) SEDES OPERATIVAS**, el cual fue cero pesos **($0)** teniendo en cuenta que dentro de las cotizaciones realizadas, los posibles futuros proponentes no establecieron valor alguno para dicho servicio; por lo cual se estableció como **VALOR ANTES DE IVA (SERVICIO + INSTALACION)** el de **$43.500.000**, sobre el cual se calculó el **IVA DEL 19%** correspondiente a **$8.265.000**.

La sumatoria del VALOR ANTES DE IVA (SERVICIO + INSTALACION) y el IVA, arroja como resultado **EL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION**, correspondiente a: **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($51.765.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

NOTA: Se adjunta Presupuesto Oficial, Estudio de Mercado y Cotizaciones realizadas.

9.7. TECNICO:

Este perfil requerido le permitirá a la entidad satisfacer la necesidad de contratar los servicios o bien para el cual realizo el presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE PERSONA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ESTUDIO TÉCNICO (PERSONAL REQUERIDO)				
PROFESION O ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS REQUERIDOS	PERSONA NATURAL	CON TARJETA PROFESIONAL	SIN TARJETA PROFESIONAL	PERSONA JURIDICA
Persona Natural o Jurídica que este en capacidad de proveer al Departamento EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	X	NO APLICA	NO APLICA	X

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:
EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.

Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO - OPERACIONAL**

Estimación del riesgo	***SOBRECOSTOS EN TRANSPORTE DE BIENES.*** Teniendo en cuenta el impacto que tuvo las medidas de aislamiento preventivo obligatorio a causa del coronavirus COVID-19 por la Presidencia de la república en la restricción al transporte terrestre intermunicipal, se advierte al proponente que al momento de la elaboración de la oferta económica deberá realizar los cálculos incluyendo el sobre costo en el valor de los fletes en la distribución y comercialización, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume el cumplimiento en los plazos de entrega de los bienes contratados y durante la ejecución no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que el sobrecosto en el transporte de bienes en el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio a causa del coronavirus COVID-19 es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	El impacto en los costos de transporte a causa de las medidas de aislamiento obligatorio preventivo por el coronavirus COVID-19 y la disminución en la oferta de vehículos movilizándose, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable.

RESPONSABLES

Firma : ***Nombre: ALBEIRO ZULUAGA MONTES*** ***Cargo:*** *Director Operativo DATT*	**Visto Bueno:** **Nombre: CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA** **Cargo:** Director DATT

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	Carlos Alberto Barrero Prada	*Directora DATT*		*Enero de 2021*
Revisado por:	*Albeiro Zuluaga Montes*	*Director Operativo DATT*		*Enero de 2021*
Proyectado por:	*José Albeiro Varón Cifuentes*	*Profesional Contratista DATT*		*Enero de 2021*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.